

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA EN LOS TRASLADOS ENTRE CENTROS SANITARIOS DE PACIENTES CRÍTICOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. Dicha Memoria Justificativa corrige la ya emitida en su momento, y fechada el 26 de diciembre de 2025, en relación a la puntuación asignada a determinados criterios automáticos de valoración. Por tanto, la presente se incorpora al expediente y sustituye a la emitida con anterioridad.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Justificación e idoneidad del contrato.

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la que constituye el objeto del contrato consistente en la asistencia sanitaria de pacientes desde la recepción en el centro sanitario de origen hasta su transferencia en el centro sanitario de destino del paciente en estado crítico, definido como aquél en el que se da la existencia de una alteración en la función de uno o varios órganos o sistemas, situación que puede comprometer su supervivencia en algún momento de su evolución.

El traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios debe garantizar la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

3. Insuficiencia de medios.

Se hace constar la carencia en esta Administración de medios humanos y técnicos que permitan la ejecución de la prestación por sus propios medios, siendo, absolutamente necesario, acudir a la contratación externa para la realización del objeto contractual.

4. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 1/28	



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, por superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP y no encontrarse entre los excluidos en el artículo 19 del mismo texto legal.

5.- División del objeto del contrato en Lotes.

La naturaleza de la prestación que se proyecta contratar, tiene como elemento esencial la asistencia sanitaria desde la recepción en el centro de origen hasta su transferencia en el centro de destino del paciente crítico, lo que obliga a realizar un diseño del objeto del contrato que, dentro del ámbito de la discrecionalidad del que goza esta Administración Sanitaria para su configuración, logre responder a la satisfacción de dichas necesidades que se pretenden satisfacer, y que justifican la necesidad de esta contratación.

El servicio que se presta, y que, por ende, se realiza a través de unidades asistenciales de Soporte Vital Avanzado (SVA), se realiza en el ámbito de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que es necesario que el diseño del objeto contractual permita dar cobertura a esta necesidad, y además resulte ser eficaz y eficiente.

Dicho servicio esencial a prestar se ha organizado bajo las siguientes premisas esenciales:

- a) Establecer un número de unidades asistenciales de SVA que permita garantizar una cobertura óptima de las situaciones que se pueden producir en el ejercicio del contrato, atendiendo a la actividad que ha venido realizándose.
- b) Se hace necesario que se disponga por el contratista de un profesional que se encargue de desarrollar las siguientes funciones, las cuales están íntimamente ligadas a que se satisfaga de forma satisfactoria la necesidad a cubrir:
 - Dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución, provenientes del responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución, asumiendo la interlocución asistencial con los responsables del CES061.
 - Supervisión del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos del servicio.
 - Organización, supervisión y evaluación del personal asistencial.
 - Seguimiento de la actividad asistencial, así como de los controles de calidad y cumplimiento de los protocolos asistenciales.
 - Seguimiento y control de las reclamaciones en relación con el servicio, así como la adopción de las medidas pertinentes, informando semanalmente al CES061 de todas las reclamaciones efectuadas por cualquier incidencia relativa a la prestación del servicio, de las medidas adoptadas y de las comunicaciones que se hagan a los usuarios en respuesta a las reclamaciones presentadas.
 - Garantizar la formación continuada de los profesionales.

Por tanto, se hace preciso que el expediente englobe en lotes un número mínimo de unidades asistenciales de SVA que permita incluir esa participación del profesional responsable de las labores de coordinación, supervisión, seguimiento y control. Se ha considerado por esta Administración que atendiendo al número de SVA que se hace preciso disponer para la prestación de la actividad asistencial, goza de relevancia en su contenido funcional la existencia de ese profesional cuando al

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 2/28	



menos sea un número mínimo las unidades de SVA las que se hace preciso gestionar, y entendiéndose esa cifra de seis unidades de SVA.

- c) Se trata de una prestación continuada de un servicio esencial que debe ser prestado de forma permanente. A la vista de ello, y ante situaciones de inoperatividad que pudiera tener un vehículo, si no se ha previsto disponer de vehículos adicionales de reserva la prestación del servicio no podría realizarse.

El elemento nuclear de la contratación y eje del diseño que se establezca es la prestación de una actividad asistencial de calidad y segura que se demande en un momento determinado, pero a la vez tiene que ser un diseño que permita evitar situaciones de dispendio económico, como sería un diseño de la prestación en el que un lote sea igual a una unidad de SVA, pues obligaría a que en cada lote existiera una unidad adicional, a la mínima exigida, para garantizar que no se produzcan situaciones de inoperatividad. Y, es más, no aporta ese diseño de estructura de expediente una mejor calidad sanitaria y seguridad que la que puede cubrirse con la estructura y diseño que se opta para esta contratación y que se recoge en el detalle de esta Memoria Justificativa.

Por tanto, se hace preciso el diseño de una estructura de expediente que permita disponer de certeza en la continuidad del servicio ante supuestos de inoperatividad (por mantenimiento, averías, etc.) en que pudiera incurrirse en la ejecución del contrato, y sólo se consigue, dicho extremo, mediante la exigencia de un número de unidades superior al número de las mismas que se exijan con plena disponibilidad y adscripción exclusiva al servicio. Se estima, por esta Administración, que la exigencia de una unidad SVA adicional por cada tres SVA que se exijan en régimen de adscripción exclusiva es una proporción que garantiza la calidad del servicio que se presta y se evitan situaciones de ineficiencia económica atendiendo al gasto público que una contratación supone.

Dichas ambulancias, las que tienen ese carácter adicional, prestarán sus servicios en cualquiera de las bases en que sean requeridas, lo que supone disminuir, de forma considerable, la aparición de situaciones conflictivas derivadas de la cobertura necesaria de servicios a realizar mientras se produce la ausencia de unidad en base a esos mantenimiento y averías que pueda sufrir ese activo (ambulancias de soporte vital avanzado).

Resulta ser esencial en la configuración del diseño de la contratación proyectada lo recogido en los apartados b) y c) anteriores, en base a lo siguiente:

1. El artículo 1 de la ley 9/2017, de 8 noviembre, indica que dicha norma tiene por objeto asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de servicios mediante la definición de las necesidades a satisfacer. En definitiva, el objeto contractual no sólo debe perseguir una cobertura de necesidades asistenciales que se hace preciso prestar, sino que al tratarse de recursos públicos se hace necesario aplicar criterios de eficiencia en el gasto.
2. El ámbito territorial en el que la prestación tiene que realizarse no dispone de límites geográficos, debiéndose cubrir a toda la población de la Comunidad Autónoma Andaluza, lo que exige que la aportación, por el contratista, de un profesional que ejerza la dirección asistencial es un elemento favorecedor de coordinación de trabajos de las diversas unidades asistenciales, mediante un seguimiento uniforme de la actividad asistencia, controles de calidad, cumplimiento de protocolos, coordinación de trabajos de los diversos profesionales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 3/28	



que participan en la utilización de las ambulancias SVA. De esta forma, se entiende preciso que bajo su cobertura de acción se engloben una serie de unidades asistenciales de SVA, no siendo posible que dicha figura se exija para una sola ambulancia SVA, pues conlleva una utilización de recursos adicionales, incluidos los económicos, que no suponen incrementar la calidad del servicio que se presta.

3. Es preciso que el diseño de la contratación permita atender que las situaciones de inoperatividad de un vehículo SVA pueda ser suplido al momento, garantizando continuidad en la ejecución del contrato, garantizándose en todo momento la demanda de asistencia sanitaria que pueda precisar, y solicitar en su caso, la ciudadanía.

Se considera por esta Administración Sanitaria que un diseño del expediente en dos lotes permite arbitrar la cobertura de la necesidad vertebrando la cohesión territorial, la cobertura del servicio a la población asignada, y una correlación en la equidad que la prestación pública debe garantizar, con los máximos criterios de calidad asistencial y dentro de un entorno presupuestario adecuado.

Como se infiere de lo expuesto, el objeto del presente contrato se ha dividido en 2 lotes cuyo desglose se muestra a continuación:

Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio				Servicios adicionales prestados con unidades de soporte vital avanzado (SVA) medicalizadas distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad desde o hasta centros sanitarios fuera de Andalucía.
LOTE	Tipo unidad	Horario y Días de disponibilidad	Nº de unidades SVA	Nº de unidades: horas de servicio
1	Medicalizada	24h todos los días del año	5	200
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	1	
2	Medicalizada	24h todos los días del año	4	100
	Medicalizada	24h de lunes a viernes y 14h en sábados y domingos entre las 7h y 24h (1)	1	
	Enfermera	12h de lunes a viernes entre las 8h y 24h (1)	1	
TOTAL			12	300

(1) Horario a determinar por CES061

De conformidad con la regulación en la LCSP de la división en lotes de los contratos, el objeto se ha dividido en dos lotes, de seis unidades asistenciales cada uno de ellos, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas.

Si bien el artículo 99.3 de la LCSP dispone que cuando el órgano de contratación no divida en lotes el objeto del contrato deberá justificarse debidamente en el expediente, a continuación, se exponen motivos adicionales a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 4/28	



los que se han expuesto en este apartado de la Memoria, y que supone no sólo trasladar una justificación no exigida en el citado artículo sino aportar justificación al porqué de ese número de lotes, que se ha cifrado en dos y no en un mayor número de ellos, a fin de hacer más operativo el servicio y mejorar la ejecución de la prestación de cara a los usuarios de ésta.

El servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía se configura como un sistema de gestión integral de atención y respuesta a las demandas de traslado del paciente en estado crítico entre centros sanitarios garantizando la atención sanitaria y la continuidad de cuidados, con personal y medios adecuados, para atender a los riesgos e incidencias que puedan producirse durante el mismo, desde la recepción en el centro de origen hasta la transferencia en el centro de destino, y ello, conforme a las prescripciones técnicas establecidas para el servicio.

Esto supone que todas las unidades asistenciales cuyo servicio se pretende contratar no tienen límites geográficos y deben atender a toda la población. Se activarán dependiendo del origen y destino del paciente, bajo criterios de proximidad y disponibilidad de las unidades, lo que implica que las unidades podrán desplazarse indistintamente por las ocho provincias andaluzas, siendo para ello activadas por cualquiera de los ocho centros coordinadores del CES061 situados en cada provincia los cuales trabajan en red, sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas los servicios entre centros sanitarios situados en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga serán realizados preferentemente por las unidades SVA con base de operaciones ubicada en dichas provincias, que son las del Lote 1 y los servicios entre centros sanitarios situados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla serán realizados preferentemente por las unidades SVA con base de operaciones situadas en dichas provincias, que son las del Lote 2.

Es por ello que, para lograr una correcta organización y conseguir mayor eficacia, eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato, se ha de evitar la atomización del servicio que, por ejemplo, supondría el establecer lotes provinciales en función de la ubicación de la bases de operaciones en los que el contratista tendría encomendada la prestación del servicio mediante una única unidad asistencial como ocurriría con Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Huelva, de modo que dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico. Además, la división en lotes de los servicios contratados se justifica por la homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, con líneas de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad para cada conjunto de las seis unidades que compartirán una zona preferente de actuación, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarización de modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

Los motivos expuestos para la inclusión en cada uno de los dos lotes de las seis unidades asistenciales con zona común de actuación preferente son relevantes dada la relevancia del servicio para el Sistema Sanitario Público de Andalucía en cuanto a los siguientes aspectos clave:

- Acceso universal a la atención especializada: No todos los hospitales de nuestra comunidad cuentan con los recursos o especialistas necesarios para tratar patologías críticas como intervencionismo cardiaco o cerebral, traumatismos graves con lesiones de miembros, traumatismos craneoencefálicos severos, fallos multiorgánicos o emergencias vasculares. El traslado garantiza que cada paciente sea atendido en un centro de mayor complejidad con los medios adecuados para su recuperación.
- Reducción de la mortalidad y las complicaciones: Un transporte rápido, seguro y bien coordinado puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. En emergencias como accidentes cerebrovasculares, infartos o politraumatismos, el tiempo es un factor determinante en la evolución del paciente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 5/28	



- Optimización de los recursos médicos: La distribución eficiente de los pacientes evita la saturación de ciertos hospitales y maximiza la capacidad del sistema sanitario, asegurando que los recursos disponibles se utilicen de la mejor manera posible.
- Seguridad y estabilidad del paciente: Los traslados deben realizarse con equipos especializados y personal altamente capacitado para garantizar la estabilidad del paciente durante el trayecto, minimizando riesgos y asegurando la continuidad de la atención médica.
- Coordinación interhospitalaria y gestión eficaz: Una comunicación eficiente entre el centro coordinador, el hospital de origen y el hospital de destino es esencial para garantizar que el paciente reciba la mejor atención sin demoras innecesarias. Esto permite optimizar los recursos disponibles en cada momento y mejorar la capacidad de respuesta del sistema de emergencias.

Además, la división en dos lotes con seis unidades asistenciales con zona común preferente de actuación, permite optimizar los recursos humanos y materiales de respaldo de la actividad ante incidencias minimizando así las situaciones de inoperatividad de las unidades por averías de ambulancias o de su equipamiento, así como por incidencias del personal adscrito al servicio, evitando así una configuración atomizada del servicio que resultaría antieconómica.

6. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses. No se prevé prórroga.

La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01/09/2026.

Dicho plazo de ejecución se ha establecido teniendo en cuenta que el IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020) aplicable al 78,4% del coste de personal, finaliza su vigencia el 31 de diciembre del 2025 sin que se haya formalizado el convenio colectivo que lo sustituirá, por lo que el plazo de ejecución del contrato se desarrollará en un periodo para el que aún no se conocen los posibles incrementos retributivos de aplicación. De este modo, se mitiga la incertidumbre y riesgo de desequilibrio económico del contrato ante futuros incrementos de costes de personal, lo cual se considera necesario ante los incrementos en el nuevo convenio colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz (B.O.P. DE CADIZ NUM. 172 9/9/2025), con vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030, el cual establece un incremento anual del 2% en 2026, con revisión según IPC a final de año, del 5% en 2027, 2028 y 2029 y del 5,5% en 2030.

7. CPV y Clasificación.

CPV: 85143000-3 Servicios de ambulancia

La clasificación administrativa de la persona licitadora en la categoría del Grupo R Subgrupo 2 y Categoría 5, podrá sustituir los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

Todos los lotes adjudicados a la misma persona adjudicataria constituirán un único contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 6/28	



8. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser al menos el 50% del valor estimado del contrato de cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 40% de la anualidad media del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los **cinco** primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 7/28	



Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

9. Criterios de adjudicación.

Atendiendo al CPV indicado para ambos lotes en el apartado 7 – CPV y Clasificación, se hace constar que el mismo está encuadrado en los supuestos previstos en el Anexo IV de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4 de la LCSP se expone que el total de puntuación asignada a criterios relacionados con la calidad asciende a 52 puntos, dándose cumplimiento a la exigencia prevista en el citado artículo.

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 8/28	



CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:					58
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
1	OFERTA ECONÓMICA	48	1.1	Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = 48 \times (OM / OF)$ Donde: P: Puntuación de la propuesta que se valora. OF: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.	48
2	ADAPTACIONES DE AMBULANCIAS RELACIONADAS CON LA HUMANIZACIÓN	2	2.1	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de instalación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de aire acondicionado estacionario para mantener la cabina asistencial climatizada mientras el vehículo este enchufado a la red eléctrica.	1
			2.2	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de iluminación eléctrica interior indirecta para evitar estrés del paciente y aumentar sensación de confort. Estará formada por varios equipos de luz led fijos, independientes con colores definidos en amarillo, azul y blanco con control de la intensidad que emitan una luz que no altere los colores naturales, y que aporte una iluminación mínima en la superficie del paciente de 300 lx.	0,5
			2.3	Se valorará con la puntuación máxima el compromiso de incorporación, en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, de altavoces en el techo de la cabina asistencial que reproduzcan sonidos relajantes de baja intensidad y seleccionables como ruidos blancos o ruidos rosas.	0,5
3	ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS SANITARIOS RESPIRADOR (DE TRANSPORTE O NEONATAL) Y MONITOR DESFIBRILADOR	4	3.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima desde el mes y año de fabricación de todos los equipos Respirador de transporte/neonatal y Monitor-desfibrilador, a cumplir en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad mayor o igual de 5 años 0 puntos Antigüedad mayor o igual a 3 años y menor de 5 años 2 puntos. Antigüedad mayor o igual a 1 año y menor de 3 años 2,5 puntos. Antigüedad menor de 1 año 4 puntos Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato la documentación acreditativa de la propiedad/disponibilidad de los equipos y ficha técnica con identificación de marca, modelo, n.º de serie y fecha de fabricación. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los equipos en uso no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	4
4	ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AMBULANCIA ADSCRIBIR AL LOTE	4	4.1	Se valorará con la puntuación que corresponda según la siguiente escala, el compromiso de antigüedad máxima de todos los vehículos ambulancia a adscribir a las unidades desde la fecha de primera matriculación, a cumplir en el plazo que se indica en cada caso, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio: Antigüedad máxima mayor o igual de 5 años, 0 puntos Antigüedad máxima mayor o igual a 3 años y menor de 5 años, en el plazo de 4 meses, 2 puntos. Antigüedad máxima menor de 3 años, en el plazo de 4 meses, 4 puntos. La antigüedad de los vehículos se computará a partir de la fecha de la matriculación que conste en el permiso de circulación. En el caso de vehículos ya matriculados con anterioridad, tanto en territorio nacional como en el extranjero, la antigüedad del vehículo deberá ser computada a partir de la fecha de primera matriculación o puesta en servicio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Dentro del plazo de cumplimiento del compromiso, el contratista deberá entregar al responsable del contrato el permiso de circulación del vehículo ambulancia y certificación técnico sanitaria vigente. A partir de la fecha límite de cumplimiento y durante la vigencia del contrato, la antigüedad de los vehículos no podrá superar la suma del número de años de antigüedad máxima ofertada más el número de años, enteros o fracción de año, transcurridos desde la referida fecha límite de cumplimiento del compromiso.	4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 9/28	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:					42
N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	N.º Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (máximo de puntos)
5	PLAN FUNCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Plan funcional del servicio es la propuesta del licitador sobre la mejor forma de manejar la prestación del servicio de transporte de críticos donde se establecerá la estructura organizativa del servicio para dar respuesta a las activaciones desde los centros coordinadores.	15	5.1	Se valorará la idoneidad de la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. Se hará referencia a: - Estructura organizativa que el licitador pone a disposición del servicio. - Organigrama y características de los puestos y perfiles profesionales. - Características del centro o instalación para la ejecución del contrato. - La identificación de las rutas. - Sistemas de activación del servicio. - Mejoras en los tiempos medios de respuesta. - Forma de medir la duración media de los traslados y mejoras en reducción. - Activación del servicio y capacidad de absorción de la demanda sobre los incrementos medios de la actividad. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la estructura organizativa, organigrama, rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada	5
			5.2	Se valorarán el planteamiento, herramientas y seguimiento de los indicadores establecidos en el pliego de prescripciones técnicas haciendo referencia a: - Al Sistema de comunicación con el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para el envío de estatus de los vehículos durante la asistencia. - Sistema de notificación de Averías de ambulancias al Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias y tiempos de puesta en servicio por encima del PPT. - Tiempo de sustitución de ambulancias por averías y revisiones. - Cumplimiento Historia Clínica Digital de Movilidad por encima del PPT. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la las herramientas y seguimiento de los indicadores. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	5
			5.3	Se valorarán el Sistema de información y comunicación con los centros incluidos en el objeto del contrato. Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a: - Disponibilidad por parte de la empresa de sistemas que permitan la comunicación permanente entre la estación base y la totalidad de los vehículos ofertados. Hasta 2,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los sistemas de comunicación. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Integración a tiempo real con el CCUE. Hasta 2,5 puntos Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a la integración con el CCUE. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	5
6	PLAN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	10	6.1	Se valorará el plan de despliegue de medios materiales aportando una memoria indicativa de las características de los vehículos. El documento hará referencia a las mejoras propuestas por el licitador en los vehículos y equipos sobre los mínimos establecidos en las exigencias de los pliegos incluyendo información gráfica y técnica de los vehículos ofertados: • Se valorarán las propuestas consideradas útiles en las características mecánicas, técnico sanitarias, en la distribución interior y en el carrozado: hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las características de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. • Se valorarán las propuestas relacionadas con el respeto del medio ambiente de los vehículos (con distintivo DGT superior a exigido, que es el distintivo verde): hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor de los vehículos respecto al medio ambiente. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			6.2	Se valorará el plan de control y trazabilidad de los vehículos que permita el seguimiento de la ubicación y status de los mismos por parte de CES061, el cómputo de los tiempos de cambio de status y demora. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al control y trazabilidad de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			6.3	Se valorará el plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, así como plan para hacer frente a cualquier contingencia que afecte a la flota o los equipos de manera que no se afecte la continuidad de la prestación de servicio. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor al mantenimiento de los vehículos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2
7	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	10	7.1	Se valorará el plan de contingencias que afecten a los recursos humanos describiendo el plan de repuesta ante situaciones imprevistas que eviten o minimicen la repercusión de las mismas en la prestación del servicio (bajas laborales, indisposiciones y accidentes). Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan de contingencia de recursos humanos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			7.2	Se valorará el plan de formación y desarrollo profesional para las categorías profesionales (Médico, Enfermero y TES) que incluya los Procesos asistenciales integrados publicados por la Consejería de Salud que tengan relación con los pacientes críticos, el transporte de pacientes adultos y pediátricos, y las emergencias colectivas, así como la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan formativo y desarrollo profesional. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	4
			7.3	Plan de gestión de recursos humanos, valorándose las medidas de gestión de profesionales para la retención y desarrollo del talento. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada al plan de gestión de los recursos humanos. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026
VERIFICACIÓN	PK2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 10/28





N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Nº Orden subcriterio	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
8	PLAN DE CALIDAD	7	8.1	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del plan de calidad propuesto: - Protocolos asistenciales, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos. Hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos asistenciales. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Protocolos de soporte, donde se valorará los objetivos, indicadores y protocolos de trabajo necesarios para lograrlos en relación con los procesos asistenciales. Hasta 2 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos de soporte. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Protocolo tratamiento a las reclamaciones del servicio. Hasta 1,5 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a los protocolos de tratamiento de reclamaciones. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada. - Herramientas de planes de mejoras propuesto. Hasta 1,5 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la propuesta mejor orientada a las herramientas de planes de mejoras. El resto de ofertas se valorará proporcionalmente en comparación con la propuesta mejor valorada.	7

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:

El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.

Límites y Formato de documentación

Para facilitar la evaluación de la documentación técnica y evitar que su extensión o formato dificulte dicha tarea, la documentación técnica de cada agrupación de lotes contenida en el sobre electrónico nº 2, excluido índice y resumen de la documentación según el modelo anexo V-A, cumplirá los siguientes límites y requisitos:

- máximo de 100 páginas DIN A4 o caras, es decir 50 hojas a dos caras, incluida carátula y anexos
- márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 1,5 cm como mínimo
- tipo de letra Arial, tamaño mínimo 11 e interlineado 1,5 o superior. Para las tablas, gráficos e imágenes de copias de documentos no se establecen márgenes, tipo de letra, tamaño o interlineado, pero sí tienen que ser legibles para su lectura y valoración

El incumplimiento flagrante de los límites y requisitos establecidos, con tal magnitud cuantitativa que se transforme en un incumplimiento cualitativo que afecte al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, justificará que, a propuesta de las personas encargadas de la emisión de informe sobre la adecuación de las propuestas presentadas a las prescripciones establecidas en pliegos, la mesa de contratación acuerde la no valoración de la propuesta y la consiguiente exclusión de la persona licitadora del procedimiento de adjudicación de la agrupación de lotes correspondiente por incumplimiento de los pliegos reguladores de la licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula indicada para la valoración de económica de la oferta.

La elección del resto de criterios de adjudicación automáticos y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación del servicio con especial atención a la antigüedad de los vehículos ambulancia y de los principales componentes del equipamiento electromédico.

Asimismo, en estos criterios se han tenido en cuenta elementos visuales, acústicos y de confortabilidad que consigan un ambiente beneficioso para la asistencia de los pacientes, ya que el entorno de la cabina asistencial contribuye a la vivencia y recuperación del mismo, de modo que no sólo sea funcional y técnicamente adecuado sino también curativo. Por tanto, los criterios automáticos contemplados, diferentes a la oferta económica, están vinculados a la calidad de la prestación que se contrata.

CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA		06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN		PÁG. 11/28	



Resulta conveniente valorar técnicamente el servicio ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características descritas en el PPT, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad.

El establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la ordenación del servicio con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de cada provincia. Lo que servirá para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del servicio y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

En el criterio relacionado con el Plan de vehículos y equipos se pretende valorar tanto las características técnicas de los referidos medios materiales como las herramientas para su gestión que aseguren la calidad, disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

En el criterio relacionado con la Planificación de recursos humanos se pretende valorar los mecanismos de gestión que aseguren la calidad, disponibilidad y adecuación en todo momento a las necesidades del servicio.

Con el criterio relacionado con el Plan de calidad se pretende valorar los procedimientos y protocolos que propone aplicar el licitador para garantizar la calidad asistencial del servicio en beneficio del paciente.

10. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 11.289.948,68 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL
1	5.608.001,17	44.923,72	5.652.924,89
2	5.614.150,27	22.873,52	5.637.023,79
Total	11.222.151,44	67.797,24	11.289.948,68

El importe de precio a tanto alzado corresponde al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad en el horario que se indica en el apartado 1.A) del pliego de prescripciones técnicas.

El importe por precio unitario corresponde a los servicios descritos en el apartado 1.B) del pliego de prescripciones técnicas prestados con unidades adicionales distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 12/28	



La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose por anualidades presupuestarias se muestra a continuación:

2026	2.822.487,17
2027	8.467.461,51
Total	11.289.948,68

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL, de cada lote al que licite.

El precio a abonar correspondiente al servicio prestado por las unidades con adscripción exclusiva al servicio y con plena disponibilidad con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total de PBL.

El precio a abonar correspondiente a los servicios prestados con unidades adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total de PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, así como otros costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Importe del precio a tanto alzado: Unidades de soporte vital avanzado (SVA) con plena disponibilidad en presencia física en el horario y días que se indica y con adscripción exclusiva al servicio.

Nº Lote	Costes directos de personal	Otros costes directos	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%	Importe PBL por precio a tanto alzado (exento de IVA)
1	4.186.639,01	833.054,12	5.019.693,13	588.308,04	5.608.001,17
2	4.198.102,98	827.094,19	5.025.197,17	588.953,10	5.614.150,27
	8.384.741,99	1.660.148,31	10.044.890,30	1.177.261,14	11.222.151,44

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 13/28	



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación. Además, en el citado artículo se establece que cuando formen parte del precio total del contrato los costes laborales de las personas empleadas para su ejecución, éste se debe desglosar por categoría profesional y género a partir del convenio laboral de referencia. Dicho desglose se muestra a continuación.

A.1) Desglose de los costes directos de personal:

Lote	Lote	Nº de Horas de servicio	IMPORTE RETRIBUCIONES + SS EMPRESA	IMPORTE DIETAS	IMPORTE UNIFORM. Y EPIS NO DESECH.	OTROS	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
1	1	46.932	4.058.074	45.426	53.026	30.114	4.186.639
2	2	45.892	4.090.155	26.451	51.978	29.519	4.198.103
Total		92.824	8.148.229	71.877	105.004	59.633	8.384.742

Los costes directos de personal, cuyo desglose se refleja en los Anexos 1 y 2, se han calculado tomando como referencia a efectos de jornada y retribución los siguientes convenios colectivos considerando las horas de trabajo de cada categoría profesional necesarias para cubrir las horas de servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas:

- Lote 1: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 y habiéndose considerado como previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 un 2% anual.
- Lote 2: IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias (BOJA 241 – 16/12/2020), en adelante Convenio Andalucía, con vigencia del 1 enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2025, teniendo en cuenta las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2025 y habiéndose considerado como previsión de incremento salarial en 2026 y 2027 un 2% anual, excepto el coste del personal de las unidades con base de operaciones situada en la provincia de Cádiz para el que se ha tomado como referencia el Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz (B.O.P. DE CADIZ NUM. 172 9/9/2025), en adelante Convenio Cádiz, con vigencia desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2030, el cual establece un incremento anual del 2% en 2026, con revisión según IPC a final de año, y del 5% en 2027.

Asimismo, a efectos de adecuación a precios de mercado de la categoría Médico en ambos lotes, el salario anual se ha incrementado hasta alcanzar el importe resultante de aplicar a la retribución total del puesto de trabajo MEDICO DE FAMILIA S.C.C.U. del Servicio Andaluz de Salud el porcentaje del 83,4% que representa el salario anual más plus de convenio de la categoría enfermero en el Convenio Andalucía respecto a la

Página 14 | 26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 14/28	



retribución total del puesto de trabajo ENFERMERO/A (DIST.) del Servicio Andaluz de Salud. Dicha adecuación incluye, a los exclusivos efectos de cálculo del PBL, la equiparación de condiciones de retribución y régimen de jornada de la categoría Médico de las unidades con base en la provincia de Cádiz a las consideradas en PBL para dicha categoría en la provincia de Sevilla.

A) SALARIO TOTAL 2025 ENFERMERA (CENTRO DISTRITO) (RES RETRIB. 30/2024 + 0,5% + 2%)	33.709,22
B) SALARIO + Plus Convenio ANUAL 2025 DE ENFERMERA EN CONVENIO ANDALUCÍA TRANSPORTE SANITARIO	28.109,25
% B / A	83,4%
C) SALARIO TOTAL 2025 MEDICO FAMILIA SCCU (RES RETRIB. 30/2024 + 0,5% + 2%)	58.931,97
D) IMPORTE SALARIO ANUAL MÉDICO 2025: C x 83,4% =	49.141,85
SALARIO ANUAL MÉDICO 2026 EN PBL: D x 1,02% =	
	50.124,69

El cálculo descrito tiene como resultado que el salario anual referido al año 2025 de la categoría médico considerado en el cálculo del PBL asciende a 49.141,85 euros, importe que es superior al derivado de la aplicación de los convenios colectivos de aplicación:

		Lote 1 y 2 excepto Cádiz	Lote 2 Cádiz
		IV Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector de las empresas de transporte de personas enfermas y accidentadas en ambulancias	Convenio Colectivo del sector transporte sanitario de la provincia de Cádiz
Retribución según Convenio Colectivo		Salario Base + Plus Convenio	Salario base, plus transporte, plus formación, ayuda escolar, ayuda escolar, gratificación vacaciones, plus compensatorio
Importe mensual		2.498,63	2.200,93
Nº de pagas extras		3,00	4,00
Conceptos retributivos en paga extra		Salario Base + Plus Convenio	Salario base
Total anual de Salario Base + Plus Convenio (12 meses + pagas extras)	A	37.479,50	33.236,86
Salario anual en PBL	B	49.141,85	49.141,85
Aumento en PBL de salario anual	C= B-A C/A	11.662,35 31,1%	15.904,98 47,9%

Los convenios colectivos de aplicación contemplan la obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo., de la LCSP.

A.1.1) Los importes y jornada anual considerados para cada periodo de plazo de ejecución de contrato se muestran a continuación.

A.1.1.1) Convenio Andalucía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 15/28	



CONCEPTO	2026S2		
Nº páginas extras	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.341,65	1.911,54	1.449,30
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	50.124,69	28.673,12	21.739,46
Festivos 24h	44,76	44,76	44,76
Dieta comida o cena	16,59	16,59	16,59
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	28,22	16,14	12,24
Euros/hora festivos	1,86	1,87	1,87
Euros/hora noches	2,82	1,61	1,22

CONCEPTO	2027S1		
Nº páginas extras	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.408,48	1.949,77	1.478,28
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	51.127,18	29.246,59	22.174,25
Festivos 24h	45,65	45,66	45,66
Dieta comida o cena	16,92	16,92	16,92
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	28,79	16,47	12,49
Euros/hora festivos	1,90	1,90	1,90
Euros/hora noches	2,88	1,65	1,25

CONCEPTO	2027S2		
Nº páginas extras	3	3	3
	<u>Médico</u>	<u>Enfermero</u>	<u>Técnico</u>
SB + Plus Convenio (mensual)	3.408,48	1.949,77	1.478,28
SB + Plus Convenio (anual con pagas extra)	51.127,18	29.246,59	22.174,25
Festivos 24h	45,65	45,66	45,66
Dieta comida o cena	16,92	16,92	16,92
JORNADA ANUAL	1.776	1.776	1.776
Euros/hora de trabajo	28,79	16,47	12,49
Euros/hora festivos	1,90	1,90	1,90
Euros/hora noches	2,88	1,65	1,25

A.1.1.2) Convenio Cádiz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 16/28	



A.1.2) Para el coste salarial en concepto de antigüedad se ha tenido en cuenta la antigüedad media en años que se recoge en la siguiente tabla, calculada a partir de la antigüedad de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo en relación a la plantilla total necesaria para la prestación del servicio calculada como la razón entre el número anual de horas por categoría y la jornada anual media:

A.1.3) El porcentaje de coste considerado de la Seguridad Social a cargo de la empresa se muestra a continuación:





AÑO	Contingencias comunes	Desempleo (2)	FOGASA	FP	AT y EP (1)	MEI	Total SS empresa
2026	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,75%	32,70%
2027	23,60%	5,80%	0,20%	0,60%	1,75%	0,83%	32,78%
Promedio ponderado							32,80%

(1) Tarifa de primas aprobada por la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción dada por la disposición final quinta del RDL 28/2018, de 28 de diciembre., aplicable al Código CNAE-2009 y título de la actividad económica: 869 Otras actividades sanitarias.

(2) Tipo medio ponderado considerando contratación indefinida del 75% a la que aplica un tipo del 5,50% y contratación de duración determinada del 25% a la que aplica un tipo del 6,70%.

A.1.4) Se ha incluido el coste para la empresa de las sustituciones por incapacidad temporal, permisos y licencias retribuidas y para la formación del personal, con un total estimado de un 8%, calculado sobre total retribuciones excluido antigüedad, con el siguiente desglose:

% ABSENTISMO POR IT	7,50%
60% Coste absentismo IT	4,50%
Permisos retribuidos	1,90%
Formación	1,60%
Total	8,00%

El índice de absentismo por incapacidad temporal del 7,5% considerado es superior, tanto al publicado por Randstad al cierre del tercer trimestre 2025 del sector 86 Actividades sanitarias y que asciende al 7,1%, como al registrado al cierre del tercer trimestre 2025 en el Centro de Emergencias Sanitarias 061 en las categorías profesionales sanitarias equivalentes a las contempladas en el PBL del contrato, es decir, personal médico, enfermero y técnico de emergencias sanitarias, habiéndose estimado en un 60% el coste empresa del absentismo por incapacidad temporal, es decir, que el coste laboral del absentismo por incapacidad temporal minorado en el coste asumido por la Seguridad Social o entidad colaboradora asciende a un 4,5%.

Se han estimado en un 1,9% del total de las retribuciones por disfrute de permisos y licencias retribuidas.

Se ha contemplado el coste de la dedicación de un 1,6% de la jornada anual a actividades de formación.

A.1.5) La desagregación de género de los profesionales incluidos en la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a efectos de subrogación en contratos de trabajo se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 18/28	



Provincia	Plantilla Hombres			Plantilla Mujeres			Plantilla Suma		
	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES	MED	ENF	TES
Almería	0	1	4	4	5	0	4	6	4
Cádiz	5	2	9	3	10	2	8	12	11
Córdoba	2	1	5	3	4	0	5	5	5
Granada	2	3	5	1	4	0	3	7	5
Huelva	4	5	5	3	3	1	7	8	6
Jaén	6	6	6	0	1	0	6	7	6
Málaga	6	7	11	4	9	1	10	16	12
Sevilla	11	9	16	1	20	1	12	29	17
Total	36	34	61	19	56	5	55	90	66
	131			80			211		

A.1.6) El número de dietas se ha estimado sobre la base del histórico del porcentaje de tramos horarios de comida de 13h a 16 h y de cena de 20h a 23 h sobre el total anual en los que se ha producido la activación de la unidad por servicios emergentes, secundarios o primarios, en los que, conforme a lo establecido en el apartado 2. Servicios del pliego de prescripciones técnicas, el tiempo de activación no podrá demorarse hasta una hora, que es el tiempo del que, conforme al art. 22 del Convenio Andalucía la persona trabajadora tiene que poder disponer para la comida o cena una vez iniciada, de modo que, si ésta se interrumpiera por causa de un servicio y no se puede volver al ámbito de trabajo a iniciar la comida dentro de esta franja horaria, se abonará la dieta. Dicho porcentaje se muestra a continuación:

ACTIVACIÓN EMERGENTE EN HORARIO DE COMIDA O CENA				
LOC. BASE	TIPO UNIDAD	Nº MÁXIMO ANUAL DE COMIDAS + CENAS	Nº ANUAL DE COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE	% COMIDAS + CENAS CON ACTIVACIÓN EMERGENTE
ALMERÍA	TSC	730	131	17,9%
CADIZ BAHIA	TSC	730	100	13,7%
CADIZ BAHIA	TSE	522	9	1,7%
CADIZ C.GIBR	TSC	730	71	9,7%
CORDOBA	TSC	730	168	23,0%
GRANADA	TSC	730	250	34,2%
HUELVA	TSC	730	121	16,6%
JAEN	TSC	730	80	11,0%
MALAGA	TSC	730	185	25,3%
MALAGA	TSE	522	53	10,2%
SEVILLA	TSC	1.460	233	16,0%
TOTAL		8.344	1.401	16,8%
LOTE 1		4.172	867	21%
LOTE 2		4.172	534	13%
TOTAL		8.344	1.401	16,8%

A.1.7) El desglose del coste estimado en Uniformidad y EPI no desechables se muestra a continuación:

Se ha estimado a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 10% por sustituciones, considerando una reposición de uniformidad con el coste unitario que se muestra a continuación:

UNIFORMIDAD	Uds	Importe IVA incl
POLO	3,00	111,11
PANTALON	2,00	144,96
SUDADERA	1,00	43,49
CHALECO MULTIBOLSILLO	1,00	53,14
CHAQUETA MULTIFUNCIÓN IMPERMEABLE	1,00	181,50
CALZADO	1,00	70,14
EPI: GAFAS PROTECCIÓN	3,00	11,95
Total		616,29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 19/28	



A.1.8) El desglose del coste estimado de otros costes de personal a partir de la plantilla necesaria reflejada en el apartado A.1.2) incrementada en un 11% por sustituciones, se muestra a continuación:

Concepto	Importe por persona y año
Formación	250
Vigilancia Salud	50
Otros	50
	350

A.2) El importe de Otros costes directos tiene el siguiente desglose:

Lote	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Seguro RC Asistencia Sanitaria	Base asistencial	TOTAL
1	215.750	174.206	169.378	121.777	38.701	31.936	81.308	833.054
2	215.750	164.381	173.181	130.058	41.332	31.305	71.087	827.094
Total	431.500	338.587	342.559	251.835	80.033	63.240	152.395	1.660.148

A.2.1) El número de unidades de ambulancias SVA y el coste estimado para cada unidad en cada uno de los lotes se muestra a continuación:

Nº Lote	Nº UNIDADES	Importe anual	AÑOS	IMPORTE AMB
1	8	26.968,72	1	215.750
2	8	26.968,72	1	215.750
	16			431.500

Se incluye el coste de amortización, seguro, gastos financieros y mantenimiento de las ambulancias, una por unidad SVA, con el siguiente desglose de coste:

Concepto	Importe
Amortización inversión, seguro y gastos financieros €/MES	1.471,56
Mantenimiento (7,0% anual del coste de adquisición) €/MES	775,83
Coste mensual (IVA incluido)	2.247,39
Coste anual (IVA incluido)	26.968,72



El coste de amortización se ha estimado sobre la base de un coste de adquisición de 133.000 €, IVA incluido, y un coste de seguro de 1.500 €/año, un periodo de amortización de 10 años y tipo de interés anual del 4%.

A.2.2) En concepto de Equipamiento se incluye el coste de amortización, gastos financieros y mantenimiento del equipamiento de cada una de las ambulancias SVA con el siguiente desglose por tipo de equipamiento:

Nº Lote	Nº unidades SVA SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades SVA CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Total nº unidades SVA
1	3	5	8
2	4	4	8
Total unidades	7	9	16
Importe amortización + mantenimiento anual por unidad	15.635,56	25.459,78	21.161,68

IMPORTE EQUIPAMIENTO EN 12 meses			
1	46.907	127.299	174.206
2	62.542	101.839	164.381
Total	109.449	229.138	338.587

SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	987,40
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	315,56
Coste mensual (IVA incluido)	1.302,96
Coste anual (IVA incluido)	15.635,56

CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Importe
Amortización inversión y gastos financieros	1.607,81
Mantenimiento (6,0% del coste de adquisición)	513,84
Coste mensual (IVA incluido)	2.121,65
Coste anual (IVA incluido)	25.459,78

El coste de amortización se ha estimado sobre la base del coste de adquisición del equipamiento de las unidades con y sin equipos para neonatos, un periodo de amortización de 6 años y tipo de interés anual del 4%, con el siguiente desglose por equipos, número de unidades y precio unitario:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 21/28	



	Nº unidades por equipo SIN EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Nº unidades por equipo CON EQUIPAMIENTO PARA NEONATOS	Precio unitario de adquisición (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo SIN EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)	Coste de adquisición por equipo CON EQUIPAMIENTO NEONATO (incluido IVA)
EQUIPAMIENTO					
SILLA DE EVACUACIÓN	1	1	979	979	979
RESPIRADOR DE TRANSPORTE	1		19.055	19.055	0
ASPIRADOR ELECTRICO	1	1	1.030	1.030	1.030
MONITOR DESFIBRILADOR	1	1	24.720	24.720	24.720
EQUIPO DE INFUSION	1	1	2.575	2.575	2.575
CALIENTASUEROS	1	1	3.090	3.090	3.090
DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN	1	1	6.180	6.180	6.180
DISPOSITIVOS SANITARIOS PARA AMBULANCIA	1	1	1.745	1.745	1.745
INCUBADORA DE TRANSPORTE y RESPIRADOR NEONATAL		1	58.710	0	58.710
TABLET y EQUIP. COMUNICACIONES	1	1	3.739	3.739	3.739
Total				63.112	102.767

A.2.3) El coste de combustible se ha calculado considerando el número anual de servicios previstos y el número de kilómetros de recorrido desde la localidad de la base de la unidad, el centro de origen del paciente, el centro de destino y la localidad de la base conforme al histórico de trayectos recorridos en los servicios realizados por cada unidad.

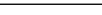
El consumo de combustible por kilómetro recorrido según ámbito urbano o interurbano se ha extraído de la información de consumo reflejada en las fichas técnicas de vehículos furgoneta de similares características a las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas, incrementado en un 20% para equiparlo a condiciones de conducción no óptimas.

El precio por litro de combustible se ha estimado como el promedio del histórico de precios del Gasóleo A en Andalucía en los últimos 12 meses publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica, incrementado en un 5%.

Dicho cálculo se muestra a continuación.

ACTIVIDAD ANUAL ESTIMADA							PROMEDIO DE KM TRAYECTO: LOCALIDAD BASE - CENTRO ORIGEN - CENTRO DESTINO - LOCALIDAD BASE							
LOC. BASE	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCÍA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	TOTAL	TRASLADOS URBANOS	TRASLADOS INTRAPROVINCIALES	TRASLADOS INTERPROVINCIALES	TRASLADOS FUERA DE ANDALUCÍA	ASISTENCIAS PRIMARIAS	PROMEDIO	Nº de Km en 12 meses	IMPORTE COMBUSTIBLE
ALMERIA_TSC	99	908	110	2	220	1.339	73	123	388	1.000	28	127	170.024	35.942
CADIZ_BAHIA_TSC	40	1.616	119	1	104	1.880	51	78	196	1.000	116	87	164.335	34.771
CADIZ_BAHIA_TSE	16	739	35	0	9	799	59	102	167	1.000	127	104	82.936	17.413
CADIZ_C.GIBR._TSC	26	764	36	1	62	889	99	154	213	1.000	89	151	134.351	28.334
CORDOBA_TSC	176	276	106	4	312	874	68	135	223	1.000	42	103	90.181	19.549
GRANADA_TSC	951	701	87	2	219	1.960	42	138	242	1.000	50	87	170.412	37.022
HUELVA_TSC	134	550	328	0	48	1.060	28	101	186	1.000	27	115	121.942	25.658
JAEN_TSC	48	683	96	2	106	935	32	104	223	1.000	23	105	98.277	20.674
MALAGA_TSC	431	1.527	98	0	49	2.105	49	108	187	1.000	41	98	206.996	43.940
MALAGA_TSE	124	390	29	2	124	669	54	98	175	1.000	39	85	57.039	12.250
SEVILLA_TSC	1.354	1.804	171	3	458	3.790	49	94	212	1.000	70	81	307.509	67.005
	3.399	9.958	1.215	17	1.711	16.300	48	107	219	1.000	54	98	1.604.002	342.559
LOTE 1	1.829	4.485	526	12	1.030	7.882							792.929	169.378
LOTE 2	1.570	5.473	689	5	681	8.418							811.073	173.181
TOTAL	3.399	9.958	1.215	17	1.711	16.300							1.604.002	342.559

Precio Litro	1,60
CONSUMO URBANO	14,76
CONSUMO INTERURBANO	13,08

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 22/28	



A.2.4) El desglose en concepto de Material sanitario y el de otros productos sanitarios como son fármacos, incluido gases medicinales, fungibles sanitarios y otro material sanitario, así como el de EPIS desechables (mascarillas y guantes), se muestra a continuación:

Productos farmacéuticos	10,30
Fungibles y otro mat. Sanit. desech.	5,15
Importe por servicio	15,45
Nº Lote	Actividad en 12 meses
1	7.882
2	8.418
Total	16.300

EPI desechables - Importe por servicio	4,91
Nº Lote	Actividad en 12 meses
1	7.882
2	8.418
Total	16.300

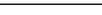
A.2.5) Se ha contemplado el coste de seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación asistencia sanitaria.

A.2.6) En concepto de Base Asistencial se incluye el correspondiente a la disponibilidad, uso y mantenimiento de la base asistencial de los equipos, considerando el número de bases necesarias según la ubicación de los equipos y las dimensiones en función del número de profesionales.

Nº Lote	Base asistencial		Precio mensual		Total 12 meses
	Normal	Ampliada	Normal	Ampliada	
1	4	1	1.271	1.691	81.308
2	2	2	1.271	1.691	71.087
	6	3			152.395

B) Importe por precios unitarios: servicios adicionales prestados con unidades distintas a las adscritas al servicio en régimen de exclusividad.

Nº Lote	Nº de unidades: horas de servicio	Costes unitarios directos de personal	Otros costes unitarios directos	Total costes unitarios directos	Costes unitarios indirectos: 11,72%	Total precio unitario	Importe PBL por precios unitarios (exento de IVA)	Total costes directos	Costes indirectos: 11,72%
1	200	100,34	100,71	201,05	23,56	224,62	44.923,72	40.211,00	4.712,73
2	100	104,02	100,71	204,74	24,00	228,74	22.873,52	20.473,97	2.399,55
	300						67.797,24	60.684,96	7.112,28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 23/28	



El precio del servicio se establece en términos de precio unitario por cada hora de duración del servicio entendiendo como tal la suma de los siguientes tiempos:

- El tiempo invertido en el recorrido a la velocidad máxima permitida en los siguientes trayectos:
 - Desde la base asistencial hasta el hospital de origen del paciente.
 - Desde el hospital de origen del paciente hasta el hospital de destino.
 - Desde el hospital de destino hasta la base asistencial
- 2 horas de transferencia de paciente (1h en hospital de origen + 1h en hospital de destino).

La base asistencial de origen y final del servicio será la indicada por el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de entre las adscritas por el contratista a la prestación del servicio objeto del contrato.

En caso de que el traslado requiera un segundo Técnico de Emergencias Sanitarias, el precio del servicio se incrementará en un 25%.

B.1) El coste directo de personal por unidad de servicio se ha calculado como el máximo de costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los conceptos de salario y pluses, retribución en trabajo nocturno y festivos, Seguridad Social a cargo de la empresa, más el de dietas de comida o cena estimando una dieta por cada 8 horas de servicio de cada profesional al precio máximo de entre las unidades del lote correspondiente.

LOTE 1	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	94,04	50,42	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	94,04	6,30	100,34

LOTE 2	Coste Pers hora servicio (Sin dietas)	Dieta 3 prof (1 cada 8h)	Costes directos de personal
SVA MED	97,72	50,42	
Unidades	1,00	0,1250	
Coste unitario	97,72	6,30	104,02

B.2) El importe de otros costes directos por unidad de servicio se ha calculado como la suma de los costes por hora de servicio de las unidades SVA medicalizado incluyendo los siguientes conceptos:

	Ambulancias	Equipamiento	Combustible	Material sanitario	EPI desechables	Otros costes directos	TOTAL
Precio unitario hora de servicio	60,68	8,66	18,84	1,93	0,61	10,00	100,71

C) Costes indirectos

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 10.105.575,26 euros (10.044.890,30 + 60.684,96) y unos costes indirectos del 11,72% sobre costes directos, el cual se desglosa en un 6,72% en concepto de gastos generales de estructura, derivado de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	PK2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 24/28	



y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos, y en un 5,00 % de beneficio industrial.

11. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado del contrato: 13.547.938,42 euros.

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 11.289.948,68 euros para 12 meses de contrato, más un importe de 2.257.989,74 euros correspondiente a posibles modificaciones en los siguientes casos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido, incrementando el presupuesto máximo para servicios adicionales con recursos distintos a los adscritos al servicio en régimen de exclusividad referidos en el apartado 10.B) de la presente memoria y en el apartado 1.B) SERVICIOS POR PRECIOS UNITARIOS del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, los servicios que CES061 pueda demandar para traslados hacia o desde centros sanitarios situados fuera de Andalucía a realizar con unidades adicionales y distintas a las unidades con plena disponibilidad y adscripción exclusiva que desempeñan la prestación anteriormente indicada.
- En caso de que, con motivo de aumento de la demanda asistencial, resulte necesaria la puesta en servicio de unidades adicionales.

El precio a tanto alzado de dichas unidades será el resultante de aplicar el mismo método de cálculo del PBL del contrato, en función del tipo de unidad y de su horario de servicio, con el mismo porcentaje de baja ofertada en la oferta económica presentada por el contratista en relación al PBL.

La fecha de puesta en servicio será establecida en la resolución que la acuerde, sin que el plazo desde la notificación de ésta y la referida fecha de puesta en servicio pueda ser inferior a cuatro meses, salvo acuerdo con el contratista.

El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Lote	Importe precio a tanto alzado (exento de IVA)	Importe por precios unitarios (exento de IVA)	PBL	Importe de modificaciones	Valor estimado
1	5.608.001,17	44.923,72	5.652.924,89	1.130.584,98	6.783.509,87
2	5.614.150,27	22.873,52	5.637.023,79	1.127.404,76	6.764.428,55
Total	11.222.151,44	67.797,24	11.289.948,68	2.257.989,74	13.547.938,42

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 25/28	



12. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a incluir en los cursos en materia de protección de datos personales que imparta a su personal un módulo específico que aborde el cumplimiento del principio de confidencialidad, haciendo especial referencia a la prohibición de la toma de imágenes de pacientes y del uso de las mismas en redes sociales.

En lo que se refiere al cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la persona adjudicataria deberá remitir a este Centro de Emergencias Sanitarias 061 la justificación documental acreditativa de la inclusión del citado módulo en los cursos de formación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de inicio en la ejecución del contrato.

13. Improcedencia de revisión de precios.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN	PÁG. 26/28	

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

Pk2jm9BK62NL2CHZGTQT8N5S4C3UVN

PÁG. 27/28

[illegible]

[illegible]